

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Divisorio Ad Valorem- 110013103028-2011-00371-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión procesal, se DECRETA la REANUDACIÓN del proceso.

Corolario se reconoce a la abogada KAREN LUCERO HERNÁNDEZ GÓMEZ como apoderada sustituta de los demandados MARTHA PATRICIA GAMBA BORDA y MIGUEL RICARDO GAMBA BORDA, en los términos del memorial de sustitución allegado a las diligencias.

Con el propósito de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante, allegue dictamen pericial del predio objeto de división en un término no mayor a 30 días, necesario para continuar con el curso del proceso, so pena de terminarlo conforme las consecuencias previstas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Je

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31bc4f4a51a3130e312b052c6e765c57fadf9699419f3d6f29da563ca8a47cc2**

Documento generado en 05/05/2022 03:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>